

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



**JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO
SANTIAGO DE CALI**

**REF: ORDINARIO PRIMERA INSTANCIA
DTE: MÓNICA VARELA RAMÍREZ
DDO: COLPENSIONES
LITIS POR ACTIVA: STELLA JIMÉNEZ ROJA
RAD.: 2015-415**

Santiago de Cali, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

CONSTANCIA SECRETARIAL

A Despacho de la señora Juez, el presente proceso, informándole que el auto que aprobó la liquidación de costas, no fue objeto de recurso alguno, conforme a lo establecido en el artículo 366, numeral 5° del Código General del Proceso. Igualmente, que mediante escrito allegado al correo electrónico de este Despacho Judicial, el 19 de mayo de 2023, el doctor MIGUEL ANGEL RAMIREZ GAITAN, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.421.257 de Bogotá y portador de la tarjeta profesional número 86.117 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado principal de COLPENSIONES - Regional Occidente, renunció al poder general que le fue otorgado mediante escritura pública N° 3364, suscrita ante la Notaría Novena del Círculo de Bogotá el día 02 de septiembre de 2019.


SERGIO FERNANDO REY MORA
SECRETARIO



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO N° 327

Santiago de Cali, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Vista la constancia Secretarial que antecede, el **JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI,**

DISPONE

1.- ACEPTASE la renuncia presentada por el doctor MIGUEL ANGEL RAMIREZ GAITAN,

identificado con la cédula de ciudadanía número 80.421.257 de Bogotá y portador de la tarjeta profesional número 86.117 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado principal de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES - Regional Occidente.

2º.- Como consecuencia de lo anterior, **LÍBRESE** telegrama a la accionada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, comunicándole esta decisión y advirtiéndosele que dicha renuncia pone fin al poder, cinco (5) días después de efectuada la notificación por estado del presente proveído.

3.- **ARCHIVENSE** las diligencias, previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE

La Juez,



LIGIA MERCEDES MEDINA BLANCO



<p>JUZGADO 9º LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI</p> <p>Santiago de Cali, 28 de septiembre de 2023</p> <p>El auto anterior fue notificado por <u>Estado N° 166</u></p> <p>Secretaría</p>



REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

CARRERA 10 CALLE 12 PALACIO DE JUSTICIA PISO 8°

SANTIAGO DE CALI -VALLE DEL CAUCA

j09lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santiago de Cali, 27 de septiembre de 2023

Telegrama #

Doctora:

JUANITA DURAN VÉLEZ

GERENTE NACIONAL DE DEFENSA JUDICIAL

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES

CARRERA 11 No. 72 - 33 TORRE B PISO 11

notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co

REF: ORDINARIO PRIMERA INSTANCIA

DTE: MÓNICA VARELA RAMÍREZ

DDO: COLPENSIONES

LITIS POR ACTIVA: STELLA JIMÉNEZ ROJA

RAD.: 2015-415

Le comunico que el doctor **MIGUEL ANGEL RAMIREZ GAITAN**, identificado con cédula de ciudadanía número 80.421.257 y tarjeta profesional 86.117 del Consejo Superior de la Judicatura, quien actuaba como apoderado judicial principal de la ejecutada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, en el proceso de la referencia, **que hoy se está ordenando archivar**, renunció al poder conferido. En consecuencia, se le advierte que dicha renuncia pone fin al mandato, cinco (5) días después de efectuada la notificación del proveído por el cual se aceptó.

Atentamente,


SERGIO FERNANDO REY MORA

Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL**JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI**

REF: EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
DTE: BERENICE PEÑA VELÁSQUEZ en calidad de sucesora procesal de MARÍA EUGENIA VELÁSQUEZ RAMÍREZ
LITIS: HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARÍA EUGENIA VELÁSQUEZ RAMÍREZ
DDOS.: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.
RAD.: 2022-00638

SECRETARIA:

Santiago de Cali, septiembre veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023).

Paso a Despacho de la señora Juez, informándole que, en el presente proceso, se encuentra en firme el auto que aprobó la liquidación del crédito y las costas.

Así mismo, revisada la relación de títulos judiciales a cargo de este Despacho Judicial, se encontraron los siguientes:

BERENICE PEÑA VELÁSQUEZ	PROTECCIÓN S.A.	469030002934141	16/06/2023	\$55.399.871,00
BERENICE PEÑA VELÁSQUEZ	PROTECCIÓN S.A.	469030002934730	20/06/2023	\$55.399.870,55
MARIA EUGENIA VASQUEZ	PROTECCIÓN S.A.	469030002944219	11/07/2023	\$50.955.810,00

De igual manera le hago saber que, la apoderada judicial de la ejecutada, solicita la terminación del proceso teniendo en cuenta el comprobante de consignación realizador por valor de \$50.964.396, e igualmente peticona la devolución del depósito judicial por la suma de \$55.399.870.

El Secretario,

SERGIO FERNANDO REY MORA



REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF: EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE ORDNARIO
DTE: BERENICE PEÑA VELÁSQUEZ en calidad de sucesora procesal de la señora MARÍA EUGENIA VELÁSQUEZ RAMÍREZ
LITIS: HEREDEROS INDETERMINADOS de la señora MARÍA EUGENIA VELÁSQUEZ RAMÍREZ
DDO.: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.
RAD.: 2022-00638

AUTO N° 326

Santiago de Cali, septiembre veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023).

La apoderada judicial de la ejecutada PROTECCIÓN S.A., solicita la devolución del depósito judicial por valor de \$55.399.870, como quiera que dicha AFP realizó la consignación por la suma de \$50.955.810.

Es preciso señalar que, si bien la ejecutada en mención realizó dicha consignación, también lo es, que, primero, el título fue depositado a nombre de la causante MARÍA EUGENIA VELÁSQUEZ, quien no puede actuar como demandante, ya que, ante la extinción de su personalidad, no es sujeto de derechos ni obligaciones, conforme lo dispone el artículo 54 del Código General del Proceso, y segundo, la suma cubriría una parte del saldo insoluto de la liquidación del crédito (\$52.761.781,55) y de las costas del presente proceso (\$2.638.089), como quiera la suma de los dos ítems asciende a **\$55.399.870,55**.

Teniendo en cuenta lo antes esbozado, se ordenará pagar a la parte actora, por intermedio de su apoderado judicial, el título judicial número 469030002934730, por valor de \$55.399.870,55, suma a que asciende el saldo insoluto de la liquidación del crédito y de las costas del presente proceso.

Y se ordenará devolver a la ejecutada ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A., los títulos judiciales 469030002934141, por valor de \$55.399.871 y 469030002944219, por la suma de \$50.955.810, por concepto de remanentes.

Por lo expuesto, el Despacho en aplicación a lo dispuesto en el artículo 447 del Código General del Proceso,

DISPONE:

1°.- DECLARAR TERMINADA la presente acción ejecutiva laboral instaurada por la señora BERENICE PEÑA VELÁSQUEZ en calidad de sucesora procesal de la señora MARÍA EUGENIA VELÁSQUEZ RAMÍREZ contra la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.

2°.- ORDÉNASE PAGAR CON ABONO A CUENTA a la parte actora, por intermedio de su apoderado judicial, el título judicial 469030002934730, por valor de \$55.399.870,55, suma a que asciende el saldo insoluto de la liquidación del crédito y de las costas del presente proceso.

3°.- ORDÉNASE DEVOLVER a la ejecutada **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.**, los títulos judiciales 469030002934141, por valor de \$55.399.871 y 469030002944219, por la suma de \$50.955.810, por concepto de remanentes.

4°.- ORDENAR el levantamiento de las medidas previas decretadas dentro de la presente acción ejecutiva.

5°.- LÍBRENSE las comunicaciones respectivas.

6°.- Ejecutoriada la presente providencia, previa cancelación de su radicación, **ARCHÍVENSE** las diligencias.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



LIGIA MERCEDES MEDINA BLANCO



JUZGADO 9º LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, 28/09/2023

El auto anterior fue notificado por
Estado N° 166

Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Carrera 10 con Calle 13 Edificio Palacio de Justicia - FAX: 8986868 ext. 3093
Santiago de Cali
CORREO ELECTRÓNICO: j09lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, septiembre 27 de 2023
Oficio # 3471

Al contestar favor citar este número □□□□

Rad. 76001310500920220063800

Señores
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
CALI VALLE

REF: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
DTE: BERENICE PEÑA VELÁSQUEZ
C.C. 1.114.062.017
DDO.: PROTECCION S.A.
Nit. 800138188-1

Les informo, que mediante auto número 326 del 27 de septiembre de 2023, se dio por terminado el presente asunto, por pago total de la obligación.

En consecuencia, sírvase obrar de conformidad dejando sin efecto alguno el oficio número 1898 del 30 de mayo de 2023.

Atentamente,


SERGIO FERNANDO REY MORA
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Carrera 10 con Calle 13 Edificio Palacio de Justicia - FAX: 8986868 ext. 3093
Santiago de Cali
CORREO ELECTRÓNICO: j09lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, septiembre 27 de 2023
Oficio # 3472

Al contestar favor citar este número □□□□

Rad. 76001310500920220063800

Señores
BANCO AV VILLAS
CALI VALLE

REF: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
DTE: BERENICE PEÑA VELÁSQUEZ
C.C. 1.114.062.017
DDO.: PROTECCION S.A.
Nit. 800138188-1

Les informo, que mediante auto número 326 del 27 de septiembre de 2023, se dio por terminado el presente asunto, por pago total de la obligación.

En consecuencia, sírvase obrar de conformidad dejando sin efecto alguno el oficio número 1899 del 30 de mayo de 2023.

Atentamente,


SERGIO FERNANDO REY MORA
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Carrera 10 con Calle 13 Edificio Palacio de Justicia - FAX: 8986868 ext. 3093
Santiago de Cali
CORREO ELECTRÓNICO: j09lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, septiembre 27 de 2023
Oficio # 3473

Al contestar favor citar este número □□□□

Rad. 76001310500920220063800

Señores
BANCO BBVA
CALI VALLE

REF: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
DTE: BERENICE PEÑA VELÁSQUEZ
C.C. 1.114.062.017
DDO.: PROTECCION S.A.
Nit. 800138188-1

Les informo, que mediante auto número 326 del 27 de septiembre de 2023, se dio por terminado el presente asunto, por pago total de la obligación.

En consecuencia, sírvase obrar de conformidad dejando sin efecto alguno el oficio número 1900 del 30 de mayo de 2023.

Atentamente,


SERGIO FERNANDO REY MORA
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Carrera 10 con Calle 13 Edificio Palacio de Justicia - FAX: 8986868 ext. 3093
Santiago de Cali
CORREO ELECTRÓNICO: j09lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, septiembre 27 de 2023
Oficio # 3474

Al contestar favor citar este número □□□□

Rad. 76001310500920220063800

Señores
BANCO DAVIVIENDA
CALI VALLE

REF: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
DTE: BERENICE PEÑA VELÁSQUEZ
C.C. 1.114.062.017
DDO.: PROTECCION S.A.
Nit. 800138188-1

Les informo, que mediante auto número 326 del 27 de septiembre de 2023, se dio por terminado el presente asunto, por pago total de la obligación.

En consecuencia, sírvase obrar de conformidad dejando sin efecto alguno el oficio número 1901 del 30 de mayo de 2023.

Atentamente,


SERGIO FERNANDO REY MORA
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Carrera 10 con Calle 13 Edificio Palacio de Justicia - FAX: 8986868 ext. 3093
Santiago de Cali
CORREO ELECTRÓNICO: j09lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, septiembre 27 de 2023
Oficio # 3475

Al contestar favor citar este número □□□□

Rad. 76001310500920220063800

Señores
BANCO DE BOGOTÁ
CALI VALLE

REF: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
DTE: BERENICE PEÑA VELÁSQUEZ
C.C. 1.114.062.017
DDO.: PROTECCION S.A.
Nit. 800138188-1

Les informo, que mediante auto número 326 del 27 de septiembre de 2023, se dio por terminado el presente asunto, por pago total de la obligación.

En consecuencia, sírvase obrar de conformidad dejando sin efecto alguno el oficio número 1902 del 30 de mayo de 2023.

Atentamente,


SERGIO FERNANDO REY MORA
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Carrera 10 con Calle 13 Edificio Palacio de Justicia - FAX: 8986868 ext. 3093
Santiago de Cali
CORREO ELECTRÓNICO: j09lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, septiembre 27 de 2023
Oficio # 3476

Al contestar favor citar este número □□□□

Rad. 76001310500920220063800

Señores
BANCO DE OCCIDENTE
CALI VALLE

REF: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
DTE: BERENICE PEÑA VELÁSQUEZ
C.C. 1.114.062.017
DDO.: PROTECCION S.A.
Nit. 800138188-1

Les informo, que mediante auto número 326 del 27 de septiembre de 2023, se dio por terminado el presente asunto, por pago total de la obligación.

En consecuencia, sírvase obrar de conformidad dejando sin efecto alguno el oficio número 1903 del 30 de mayo de 2023.

Atentamente,


SERGIO FERNANDO REY MORA
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Carrera 10 con Calle 13 Edificio Palacio de Justicia - FAX: 8986868 ext. 3093
Santiago de Cali
CORREO ELECTRÓNICO: j09lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, septiembre 27 de 2023
Oficio # 3477

Al contestar favor citar este número □□□□

Rad. 76001310500920220063800

Señores
BANCO POPULAR
CALI VALLE

REF: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
DTE: BERENICE PEÑA VELÁSQUEZ
C.C. 1.114.062.017
DDO.: PROTECCION S.A.
Nit. 800138188-1

Les informo, que mediante auto número 326 del 27 de septiembre de 2023, se dio por terminado el presente asunto, por pago total de la obligación.

En consecuencia, sírvase obrar de conformidad dejando sin efecto alguno el oficio número 1904 del 30 de mayo de 2023.

Atentamente,


SERGIO FERNANDO REY MORA
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Carrera 10 con Calle 13 Edificio Palacio de Justicia - FAX: 8986868 ext. 3093
Santiago de Cali
CORREO ELECTRÓNICO: j09lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, septiembre 27 de 2023
Oficio # 3478

Al contestar favor citar este número □□□□

Rad. 76001310500920220063800

Señores
BANCO BANCOLOMBIA
CALI VALLE

REF: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
DTE: BERENICE PEÑA VELÁSQUEZ
C.C. 1.114.062.017
DDO.: PROTECCION S.A.
Nit. 800138188-1

Les informo, que mediante auto número 326 del 27 de septiembre de 2023, se dio por terminado el presente asunto, por pago total de la obligación.

En consecuencia, sírvase obrar de conformidad dejando sin efecto alguno el oficio número 1905 del 30 de mayo de 2023.

Atentamente,


SERGIO FERNANDO REY MORA
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Carrera 10 con Calle 13 Edificio Palacio de Justicia - FAX: 8986868 ext. 3093
Santiago de Cali
CORREO ELECTRÓNICO: j09lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, septiembre 27 de 2023
Oficio # 3479

Al contestar favor citar este número □□□□

Rad. 76001310500920220063800

Señores
BANCO CITIBANBK COLOMBIA S.A.
CALI VALLE

REF: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
DTE: BERENICE PEÑA VELÁSQUEZ
C.C. 1.114.062.017
DDO.: PROTECCION S.A.
Nit. 800138188-1

Les informo, que mediante auto número 326 del 27 de septiembre de 2023, se dio por terminado el presente asunto, por pago total de la obligación.

En consecuencia, sírvase obrar de conformidad dejando sin efecto alguno el oficio número 1906 del 30 de mayo de 2023.

Atentamente,


SERGIO FERNANDO REY MORA
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Carrera 10 con Calle 13 Edificio Palacio de Justicia - FAX: 8986868 ext. 3093
Santiago de Cali
CORREO ELECTRÓNICO: j09lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, septiembre 27 de 2023
Oficio # 3480

Al contestar favor citar este número □□□□

Rad. 76001310500920220063800

Señores
BANCO PROCREDIT DE COLOMBIA
CALI VALLE

REF: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
DTE: BERENICE PEÑA VELÁSQUEZ
C.C. 1.114.062.017
DDO.: PROTECCION S.A.
Nit. 800138188-1

Les informo, que mediante auto número 326 del 27 de septiembre de 2023, se dio por terminado el presente asunto, por pago total de la obligación.

En consecuencia, sírvase obrar de conformidad dejando sin efecto alguno el oficio número 1907 del 30 de mayo de 2023.

Atentamente,


SERGIO FERNANDO REY MORA
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Carrera 10 con Calle 13 Edificio Palacio de Justicia - FAX: 8986868 ext. 3093
Santiago de Cali
CORREO ELECTRÓNICO: j09lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, septiembre 27 de 2023
Oficio # 3481

Al contestar favor citar este número □□□□

Rad. 76001310500920220063800

Señores
BANCO GNB SUDAMERIS
CALI VALLE

REF: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
DTE: BERENICE PEÑA VELÁSQUEZ
C.C. 1.114.062.017
DDO.: PROTECCION S.A.
Nit. 800138188-1

Les informo, que mediante auto número 326 del 27 de septiembre de 2023, se dio por terminado el presente asunto, por pago total de la obligación.

En consecuencia, sírvase obrar de conformidad dejando sin efecto alguno el oficio número 1908 del 30 de mayo de 2023.

Atentamente,


SERGIO FERNANDO REY MORA
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Carrera 10 con Calle 13 Edificio Palacio de Justicia - FAX: 8986868 ext. 3093
Santiago de Cali
CORREO ELECTRÓNICO: j09lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, septiembre 27 de 2023
Oficio # 3482

Al contestar favor citar este número □□□□

Rad. 76001310500920220063800

Señores
BANCO HSDC DE COLOMBIA
CALI VALLE

REF: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
DTE: BERENICE PEÑA VELÁSQUEZ
C.C. 1.114.062.017
DDO.: PROTECCION S.A.
Nit. 800138188-1

Les informo, que mediante auto número 326 del 27 de septiembre de 2023, se dio por terminado el presente asunto, por pago total de la obligación.

En consecuencia, sírvase obrar de conformidad dejando sin efecto alguno el oficio número 1909 del 30 de mayo de 2023.

Atentamente,


SERGIO FERNANDO REY MORA
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Carrera 10 con Calle 13 Edificio Palacio de Justicia - FAX: 8986868 ext. 3093
Santiago de Cali
CORREO ELECTRÓNICO: j09lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, septiembre 27 de 2023
Oficio # .3483

Al contestar favor citar este número □□□□

Rad. 76001310500920220063800

Señores
BANCO INTERBANCO
CALI VALLE

REF: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
DTE: BERENICE PEÑA VELÁSQUEZ
C.C. 1.114.062.017
DDO.: PROTECCION S.A.
Nit. 800138188-1

Les informo, que mediante auto número 326 del 27 de septiembre de 2023, se dio por terminado el presente asunto, por pago total de la obligación.

En consecuencia, sírvase obrar de conformidad dejando sin efecto alguno el oficio número 1910 del 30 de mayo de 2023.

Atentamente,


SERGIO FERNANDO REY MORA
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Carrera 10 con Calle 13 Edificio Palacio de Justicia - FAX: 8986868 ext. 3093
Santiago de Cali
CORREO ELECTRÓNICO: j09lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, septiembre 27 de 2023
Oficio # 3484

Al contestar favor citar este número □□□□

Rad. 76001310500920220063800

Señores
BANCO CAJA SOCIAL
CALI VALLE

REF: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
DTE: BERENICE PEÑA VELÁSQUEZ
C.C. 1.114.062.017
DDO.: PROTECCION S.A.
Nit. 800138188-1

Les informo, que mediante auto número 326 del 27 de septiembre de 2023, se dio por terminado el presente asunto, por pago total de la obligación.

En consecuencia, sírvase obrar de conformidad dejando sin efecto alguno el oficio número 1911 del 30 de mayo de 2023.

Atentamente,


SERGIO FERNANDO REY MORA
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Carrera 10 con Calle 13 Edificio Palacio de Justicia - FAX: 8986868 ext. 3093
Santiago de Cali
CORREO ELECTRÓNICO: j09lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, septiembre 27 de 2023
Oficio # 3485

Al contestar favor citar este número □□□□

Rad. 76001310500920220063800

Señores
BANCO COLPATRIA
CALI VALLE

REF: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
DTE: BERENICE PEÑA VELÁSQUEZ
C.C. 1.114.062.017
DDO.: PROTECCION S.A.
Nit. 800138188-1

Les informo, que mediante auto número 326 del 27 de septiembre de 2023, se dio por terminado el presente asunto, por pago total de la obligación.

En consecuencia, sírvase obrar de conformidad dejando sin efecto alguno el oficio número 1912 del 30 de mayo de 2023.

Atentamente,


SERGIO FERNANDO REY MORA
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Carrera 10 con Calle 13 Edificio Palacio de Justicia - FAX: 8986868 ext. 3093
Santiago de Cali
CORREO ELECTRÓNICO: j09lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, septiembre 27 de 2023
Oficio # 3486

Al contestar favor citar este número □□□□

Rad. 76001310500920220063800

Señores
BANCO SANTANDER
CALI VALLE

REF: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
DTE: BERENICE PEÑA VELÁSQUEZ
C.C. 1.114.062.017
DDO.: PROTECCION S.A.
Nit. 800138188-1

Les informo, que mediante auto número 326 del 27 de septiembre de 2023, se dio por terminado el presente asunto, por pago total de la obligación.

En consecuencia, sírvase obrar de conformidad dejando sin efecto alguno el oficio número 1913 del 30 de mayo de 2023.

Atentamente,


SERGIO FERNANDO REY MORA
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Carrera 10 con Calle 13 Edificio Palacio de Justicia - FAX: 8986868 ext. 3093
Santiago de Cali
CORREO ELECTRÓNICO: j09lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, septiembre 27 de 2023
Oficio # 3487

Al contestar favor citar este número □□□□

Rad. 76001310500920220063800

Señores
BANCO COOMEVA
CALI VALLE

REF: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
DTE: BERENICE PEÑA VELÁSQUEZ
C.C. 1.114.062.017
DDO.: PROTECCION S.A.
Nit. 800138188-1

Les informo, que mediante auto número 326 del 27 de septiembre de 2023, se dio por terminado el presente asunto, por pago total de la obligación.

En consecuencia, sírvase obrar de conformidad dejando sin efecto alguno el oficio número 1914 del 30 de mayo de 2023.

Atentamente,


SERGIO FERNANDO REY MORA
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Carrera 10 con Calle 13 Edificio Palacio de Justicia - FAX: 8986868 ext. 3093
Santiago de Cali
CORREO ELECTRÓNICO: j09lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, septiembre 27 de 2023
Oficio # 3488

Al contestar favor citar este número □□□□

Rad. 76001310500920220063800

Señores
BANCO HELM
CALI VALLE

REF: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
DTE: BERENICE PEÑA VELÁSQUEZ
C.C. 1.114.062.017
DDO.: PROTECCION S.A.
Nit. 800138188-1

Les informo, que mediante auto número 326 del 27 de septiembre de 2023, se dio por terminado el presente asunto, por pago total de la obligación.

En consecuencia, sírvase obrar de conformidad dejando sin efecto alguno el oficio número 1915 del 30 de mayo de 2023.

Atentamente,


SERGIO FERNANDO REY MORA
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Carrera 10 con Calle 13 Edificio Palacio de Justicia - FAX: 8986868 ext. 3093
Santiago de Cali
CORREO ELECTRÓNICO: j09lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, septiembre 27 de 2023
Oficio # 3489

Al contestar favor citar este número □□□□

Rad. 76001310500920220063800

Señores
BANCO COOPDESARROLLO
CALI VALLE

REF: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
DTE: BERENICE PEÑA VELÁSQUEZ
C.C. 1.114.062.017
DDO.: PROTECCION S.A.
Nit. 800138188-1

Les informo, que mediante auto número 326 del 27 de septiembre de 2023, se dio por terminado el presente asunto, por pago total de la obligación.

En consecuencia, sírvase obrar de conformidad dejando sin efecto alguno el oficio número 1916 del 30 de mayo de 2023.

Atentamente,


SERGIO FERNANDO REY MORA
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Carrera 10 con Calle 13 Edificio Palacio de Justicia - FAX: 8986868 ext. 3093
Santiago de Cali
CORREO ELECTRÓNICO: j09lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, septiembre 27 de 2023
Oficio # 3490

Al contestar favor citar este número □□□□

Rad. 76001310500920220063800

Señores
BANCO DE LA MUJER
CALI VALLE

REF: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
DTE: BERENICE PEÑA VELÁSQUEZ
C.C. 1.114.062.017
DDO.: PROTECCION S.A.
Nit. 800138188-1

Les informo, que mediante auto número 326 del 27 de septiembre de 2023, se dio por terminado el presente asunto, por pago total de la obligación.

En consecuencia, sírvase obrar de conformidad dejando sin efecto alguno el oficio número 1917 del 30 de mayo de 2023.

Atentamente,


SERGIO FERNANDO REY MORA
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL**JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO**
SANTIAGO DE CALI

REF: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
DTE: MARTHA LUCIA MORALES VALDES
DDOS: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES Y
ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.
RAD.: 2023-00199

SECRETARIA:

Santiago de Cali, septiembre veintisiete (27) del año dos mil veintitrés (2023).

Paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que hay memoriales pendientes por resolver.

El Secretario,


SERGIO FERNANDO REY MORA



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO N° 2154

Santiago de Cali, septiembre veintisiete (27) del año dos mil veintitrés (2023).

La Dirección de afiliaciones de COLPENSIONES, allega certificación de afiliación de la señora MARTHA LUCIA MORALES VALDES en la que se evidencia que se encuentra afiliada desde el 19 de octubre de 1981 al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por dicha AFP.

Teniendo en cuenta lo antes esbozado, se pondrá en conocimiento de la parte actora.

En relación a la solicitud elevada por el apoderado judicial de COLPENSIONES, respecto a la terminación del proceso, el Despacho la negará, como quiera que a la fecha está pendiente el cumplimiento de la obligación de hacer, esto es, CARGAR a la historia laboral de la señora MARTHA LUCIA MORALES VALDES, los aportes realizados por ésta, a la ADMINISTRADORA DE

FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A., e igualmente está pendiente por cancelar el saldo insoluto por concepto de costas procesales dentro del presente trámite.

Respecto a la acreditación de cumplimiento de las obligaciones impuestas a la ejecutada PROTECCIÓN S.A., se pondrá en conocimiento de la parte actora.

Por otro lado, y por ser procedente lo solicitado por la apoderada judicial de la ejecutante, se oficiará a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, con el fin de que informe a esta Oficina Judicial lo siguiente:

- Si dio cumplimiento a la obligación de hacer, esto es, CARGAR a la historia laboral de la señora MARTHA LUCIA MORALES VALDES, los aportes realizados por ésta, a la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.

- Si la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A., ya reportó y tramitó ante COLPENSIONES, el traslado del porcentaje destinado al fondo de garantía de pensión mínima, sumas adicionales de la aseguradora con todos sus frutos e intereses, como lo dispone el artículo 1746 del Código Civil, esto es, con los rendimientos que se hubieren causado, el porcentaje de los gastos de administración con cargo a su propio patrimonio, previsto en el artículo 13, literal q) y el artículo 20 de la Ley 100 de 1993, por los períodos en que administró las cotizaciones de la demandante.

Por lo anterior, **JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI,**

DISPONE

1°.- ALLÉGUESE a los autos y póngase en conocimiento de la parte ejecutante, la certificación de afiliación de la señora MARTHA LUCIA MORALES VALDES al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por COLPENSIONES.

2°.- RECONOCER PERSONERÍA para actuar en el presente trámite, al doctor **VICTOR HUGO BECERRA HERMIDA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 14.892.103 y portador de la tarjeta profesional número 145.940 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado judicial principal de la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, en los términos de la escritura pública 1255 del 17 de mayo de 2023.

3°.- RECONOCER PERSONERÍA para actuar en el presente trámite, al doctor **GONZALO ALBERTO TORRES SALAZAR**, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.735.960 de Cali y portador de la tarjeta profesional número 68.300 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado judicial sustituto de la ejecutada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, en los términos y para los fines del memorial poder de sustitución aportado.

4°.- ABSTENERSE de dar trámite a lo solicitado por el apoderado judicial de la ejecutada COLPENSIONES, mediante memorial visto a folio que antecede, respecto a la terminación del presente proceso, conforme a lo expuesto en líneas precedentes.

5°.- ALLÉGUESE a los autos y póngase en conocimiento de la parte actora, el cumplimiento de las obligaciones que fueron impuestas, aportado por la apoderada judicial de la ejecutada ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.

6°.- OFICIAR a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, con el fin de que informe a esta Agencia Judicial, lo siguiente:

- Si dio cumplimiento con la obligación de hacer, esto es, CARGAR a la historia laboral de la señora MARTHA LUCIA MORALES VALDES, identificada con la cédula de ciudadanía número 31.883.715, los aportes realizados por ésta, a la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.

- Si la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A., ya reportó y tramitó ante COLPENSIONES, el traslado del porcentaje destinado al fondo de garantía de pensión mínima, sumas adicionales de la aseguradora con todos sus frutos e intereses, como lo dispone el artículo 1746 del Código Civil, esto es, con los rendimientos que se hubieren causado, el porcentaje de los gastos de administración con cargo a su propio patrimonio, previsto en el artículo 13, literal q) y el artículo 20 de la Ley 100 de 1993, por los períodos en que administró las cotizaciones de la demandante MARTHA LUCIA MORALES VALDES.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

LIGIA MERCEDES MEDINA BLANCO



**JUZGADO 9º LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**

Santiago de Cali, 28/09/2023

El auto anterior fue notificado por
Estado N° 166

Secretario

4



REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
 Carrera 10 con Calle 13 Edificio Palacio de Justicia - FAX: 8986868 ext. 3093
 Santiago de Cali
 CORREO ELECTRÓNICO: j09lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, septiembre 27 de 2023
 Oficio # 3470

Doctora:
JUANITA DURAN VÉLEZ
 GERENTE NACIONAL DE DEFENSA JUDICIAL
 ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
 CARRERA 11 No. 72 - 33 TORRE B PISO 11
notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co
 BOGOTÁ CUNDINAMARCA.

REF: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
DTE: MARTHA LUCIA MORALES VALDES
DDOS: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES Y
ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.
RAD.: 2023-00199

Por medio de la presente me permito informarle que, mediante auto de la fecha, se dispuso:

“(…) 6°.- **OFICIAR** a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, con el fin de que informe a esta Agencia Judicial, lo siguiente:

- Si dio cumplimiento con la obligación de hacer, esto es, **CARGAR** a la historia laboral de la señora **MARTHA LUCIA MORALES VALDES**, identificada con la cédula de ciudadanía número 31.883.715, los aportes realizados por ésta, a la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.**

- Si la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.**, ya reportó y tramitó ante **COLPENSIONES**, el traslado del porcentaje destinado al fondo de garantía de pensión mínima, sumas adicionales de la aseguradora con todos sus frutos e intereses, como lo dispone el artículo 1746 del Código Civil, esto es, con los rendimientos que se hubieren causado, el porcentaje de los gastos de administración con cargo a su propio patrimonio, previsto en el artículo 13, literal q) y el artículo 20 de la Ley 100 de 1993, por los períodos en que administró las cotizaciones de la demandante **MARTHA LUCIA MORALES VALDES**.”

Atentamente,

SERGIO FERNANDO REY MORA
 Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL**JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO**
SANTIAGO DE CALI

REF: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
DTE: VICTOR HUGO TORRENTE DIAZ
DDOS: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, SOCIEDAD
ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. Y
COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS
RAD.: 2023-00279

SECRETARIA:

Santiago de Cali, septiembre veintisiete (27) del año dos mil veintitrés (2023).

Paso a Despacho de la señora Juez, informándole que la parte ejecutante presenta liquidación del crédito.

El Secretario,

SERGIO FERNANDO REY MORA



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO

AUTO N° 055

Santiago de Cali, septiembre veintisiete (27) del año dos mil veintitrés (2023).

Vista la constancia que antecede, el Juzgado,

DISPONE

Por el término legal de tres (3) días, córrase traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora, a las ejecutadas **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS**

PORVENIR S.A., y COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, conforme lo normado en el numeral 2º del artículo 446, Capítulo II, del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



LIGIA MERCEDES MEDINA BLANCO



JUZGADO 9º LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Santiago de Cali, 28/09/2023
El auto anterior fue notificado por Estado N° 166
Secretario _____

4



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

**REF: EJECUTIVO A CONTINUACION DE ORDINARIO
DTE: TERESA MURILLO MEJIA
DDO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES
RAD.: 2017-00268**

SECRETARIA:

Santiago de Cali, septiembre veintisiete (27) del año dos mil veintidós (2022).

Al Despacho de la Juez, informándole que mediante memorial visto a folio que antecede, el Profesional Junior 300-01 Vicepresidencia de Operaciones del Régimen de Prima Media - Dirección Regional Occidente de COLPENSIONES, solicita la transferencia del título judicial número 469030002935876, por valor \$19.261.846, depositado por error en la cuenta del Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali.

El Secretario,


SERGIO FERNANDO REY MORA



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO N° 2155

Santiago de Cali, septiembre veintisiete (27) del año dos mil veintidós (2022).

El Profesional Junior 300-01 Vicepresidencia de Operaciones del Régimen de Prima Media - Dirección Regional Occidente de COLPENSIONES, solicita la transferencia del título judicial número 469030002935876, por valor \$19.261.846, depositado por error en la cuenta del JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI, en razón a ello, se oficiará a dicha Oficina Judicial, a fin de que transfiera el título judicial mencionado a este Despacho.

Por lo expuesto, el Juzgado Noveno Laboral del Circuito de Cali,

DISPONE

1°.- **ORDÉNASE** el desarchivo del presente proceso ejecutivo.

2°.- **OFICIAR** al **JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI**, a fin de que transfiera a este Despacho, el título judicial 469030002935876, por valor \$19.261.846, consignado a favor de la señora TERESA MURILLO MEJIA, identificada con la cédula de ciudadanía número 31.154.425.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



LIGIA MERCEDES MEDINA BLANCO



<p><u>JUZGADO 9º LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI</u></p> <p><u>Santiago de Cali, 28/09/2023</u></p> <p><u>El auto anterior fue notificado por Estado N° 166</u></p> <p>Secretario</p>
--



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Edificio Palacio de Justicia 10 # 12-15 Piso 8° Cali

Santiago de Cali, septiembre 27 de 2023
Oficio # 3491

Señores
JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
J05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: EJECUTIVO A CONTINUACION DE ORDINARIO
DTE: TERESA MURILLO MEJIA
DDO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES
RAD.: 2017-00268

Me permito comunicarle que mediante auto de la fecha, se dispuso:

“(...) OFICIAR al JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI, a fin de que transfiera a este Despacho, el título judicial 469030002935876, por valor \$19.261.846, consignado a favor de la señora TERESA MURILLO MEJIA, identificada con la cédula de ciudadanía número 31.154.425.”

Atentamente,


SERGIO FERNANDO REY MORA
Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO
SANTIAGO DE CALI

REF: EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
DTE: MARÍA DEL SOCORRO BAHAMON GIRO
DDO: COLPENSIONES y PORVENIR S.A.
RAD.: 2021-00062

SECRETARIA

Santiago de Cali, septiembre veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023).

Al Despacho de la señora Juez el presente proceso ejecutivo, informándole, que la Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, CONFIRMÓ el Auto número 014 del 08 de febrero de 2021, por medio del cual este Despacho Judicial, libró mandamiento ejecutivo, condenando en costas a la ejecutada COLPENSIONES.

El suscrito secretario, procede en este acto a efectuar la liquidación de costas causadas en segunda instancia, la cual arroja el siguiente resultado:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS EN SEGUNDA INSTANCIA

Agencias en derecho a cargo de COLPENSIONES	\$1.500.000,00
Gastos del proceso	\$ - 0 -
Total Costas	\$1.500.000,00

El secretario


SERGIO FERNANDO REY MORA



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO
SANTIAGO DE CALI

REF: EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
DTE: MARÍA DEL SOCORRO BAHAMON GIRO
DDO: COLPENSIONES y PORVENIR S.A.
RAD.: 2021-00062

AUTO N° 301

Santiago de Cali, septiembre veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023).

Vista la constancia que antecede, el Juzgado Noveno Laboral del Circuito de Cali,

DISPONE

- 1°.- **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo dispuesto por el superior.
- 2°.- **APROBAR** la liquidación de costas causadas en segunda instancia, que antecede, efectuada por la Secretaría del Juzgado.
- 3°.- **CONTINÚESE** con el trámite procesal pertinente.

NOTIFIQUESE

La Juez,

LIGIA MERCEDES MEDINA BLANCO



<p><u>JUZGADO 9º LABORAL DEL</u> <u>CIRCUITO DE CALI</u></p> <p>Santiago de Cali, 28/09/2023</p> <p>El auto anterior fue notificado por Estado Nº 166</p> <p>Secretario</p>



REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL**JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO**
SANTIAGO DE CALI

REF: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
 DTE: OLGA VICTORIA MOLINA GUEVARA
 DDOS: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES Y SOCIEDAD
 ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.
 RAD.: 2022-00315

SECRETARIA:

Santiago de Cali, septiembre veintisiete (27) del año dos mil veintitrés (2023).

Paso a Despacho de la señora Juez, informándole que la parte ejecutante presenta liquidación del crédito.

El Secretario,


 SERGIO FERNANDO REY MORA



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO

AUTO N° 054

Santiago de Cali, septiembre veintisiete (27) del año dos mil veintitrés (2023).

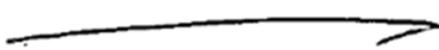
Vista la constancia que antecede, el Juzgado,

DISPONE

Por el término legal de tres (3) días, córrasele traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora, a las ejecutadas **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES y SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, conforme lo normado en el numeral 2º del artículo 446, Capítulo II, del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,


 LIGIA MERCEDES MEDINA BLANCO



**JUZGADO 9º LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**

Santiago de Cali, 28/09/2023

El auto anterior fue notificado por
Estado N° 166

Secretario

4



REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO
SANTIAGO DE CALI

REF: EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
DTE: MIGUEL ÁNGEL CABRERA VALENCIA
DDO.: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES
RAD.: 2022-00377

SECRETARIA:

Santiago de Cali, septiembre veintisiete (27) del año dos mil veintitrés (2023).

Paso a Despacho de la señora Juez, informándole que la parte ejecutante presenta liquidación del crédito.

El Secretario,

SERGIO FERNANDO REY MORA



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO

AUTO N° 056

Santiago de Cali, septiembre veintisiete (27) del año dos mil veintitrés (2023).

Vista la constancia que antecede, el Juzgado,

DISPONE

Por el término legal de tres (3) días, córrasele traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora, a la ejecutada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES**, conforme lo normado en el numeral 2º del artículo 446, Capítulo II, del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

LIGIA MERCEDES MEDINA BLANCO



**JUZGADO 9º LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**

Santiago de Cali, 28/09/2023

El auto anterior fue notificado por
Estado N° 166

Secretario _____

4



REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO

**REF.: CONSULTA SANCIÓN POR DESACATO
ACTE: CLARIBEL AYALA AGENTE OFICIOSO DE MARIA DEL SOCORRO PALACIOS
ACDO: EMSSANAR S.A.S.
RAD.: 76001410500120220041701**

SECRETARÍA.

A Despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que **correspondió por reparto el día 25 de septiembre de 2023**, para conocer por vía de consulta, la sanción por desacato impuesta dentro del trámite incidental de la referencia, por el Juzgado Primero Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Cali.

Santiago de Cali, septiembre 27 de 2023.

SERGIO FERNANDO REY MORA
Secretario



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO

AUTO N° 004

Santiago de Cali, septiembre veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023).

Por ser este Juzgado competente para conocer por vía de consulta de la sanción por desacato impuesta dentro del trámite incidental, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991, el JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI,

DISPONE

1°.- AVOCAR el conocimiento de la **CONSULTA DE LA SANCIÓN IMPUESTA** dentro del presente trámite incidental, interpuesto por **CLARIBEL AYALA AGENTE OFICIOSO DE MARIA DEL SOCORRO PALACIOS** contra **EMSSANAR S.A.S.**

2º.- NOTIFICAR a las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1.991.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



LIGIA MERCEDES MEDINA BLANCO



<p>JUZGADO 9º LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI</p> <p>Santiago de Cali, 28/09/2023</p> <p>El auto anterior fue notificado por <u>Estado N° 166</u></p> <p>Secretaría</p>

4



REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO
Carrera 10 # 12 – 15 Edificio Palacio de Justicia – Octavo Piso
Email: j09lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Santiago de Cali (Valle del Cauca)

Santiago de Cali, 27 de septiembre de 2023

Oficio # 3466

Señora:
CLARIBEL AYALA AGENTE OFICISO DE MARIA DEL SOCORRO PALACIOS
ayalacclaribel999@gmail.com

REF.: CONSULTA SANCIÓN POR DESACATO
ACTE: CLARIBEL AYALA AGENTE OFICISO DE MARIA DEL SOCORRO PALACIOS
ACDO: EMSSANAR S.A.S.
RAD.: 76001410500120220041701

Le notifico que este Despacho mediante Auto 004 de la fecha, proferido dentro de la consulta sanción por desacato de la referencia dispuso:

“1°.- **AVOCAR** el conocimiento de la **CONSULTA DE LA SANCIÓN IMPUESTA** dentro del presente trámite incidental, interpuesto por **CLARIBEL AYALA AGENTE OFICIOSO DE MARIA DEL SOCORRO PALACIOS** contra **EMSSANAR S.A.S.**

2°.- **NOTIFICAR** a las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1.991.”

Atentamente,


SERGIO FERNANDO REY MORA
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO
Carrera 10 # 12 – 15 Edificio Palacio de Justicia – Octavo Piso
Email: j09lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Santiago de Cali (Valle del Cauca)

Santiago de Cali, 27 de septiembre de 2023

Oficio # 3467

Señor:

ALFREDO MELCHOR JACHO MEJÍA
REPRESENTANTE LEGAL PARA ACCIONES DE TUTELA DE EMSSANAR S.A.S.
tutelasrvc@emssanar.org.co
emssanarsas@emssanar.org.co

REF.: CONSULTA SANCIÓN POR DESACATO
ACTE: CLARIBEL AYALA AGENTE OFICISO DE MARIA DEL SOCORRO PALACIOS
ACDO: EMSSANAR S.A.S.
RAD.: 76001410500120220041701

Le notifico que este Despacho mediante Auto 004 de la fecha, proferido dentro de la consulta sanción por desacato de la referencia dispuso:

“1°.- **AVOCAR** el conocimiento de la **CONSULTA DE LA SANCIÓN IMPUESTA** dentro del presente trámite incidental, interpuesto por **CLARIBEL AYALA AGENTE OFICIOSO DE MARIA DEL SOCORRO PALACIOS** contra **EMSSANAR S.A.S.**

2°.- **NOTIFICAR** a las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1.991.”

Atentamente,


SERGIO FERNANDO REY MORA
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO
Carrera 10 # 12 – 15 Edificio Palacio de Justicia – Octavo Piso
Email: j09lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Santiago de Cali (Valle del Cauca)

Santiago de Cali, 27 de septiembre de 2023

Oficio # 3468

Señor:
LUIS CARLOS ARBOLEDA MEJÍA
AGENTE ESPECIAL DE EMSSANAR S.A.S.
tutelasrvc@emssanar.org.co
emssanarsas@emssanar.org.co

REF.: CONSULTA SANCIÓN POR DESACATO
ACTE: CLARIBEL AYALA AGENTE OFICIOSO DE MARIA DEL SOCORRO PALACIOS
ACDO: EMSSANAR S.A.S.
RAD.: 76001410500120220041701

Le notifico que este Despacho mediante Auto 004 de la fecha, proferido dentro de la consulta sanción por desacato de la referencia dispuso:

“1°.- **AVOCAR** el conocimiento de la **CONSULTA DE LA SANCIÓN IMPUESTA** dentro del presente trámite incidental, interpuesto por **CLARIBEL AYALA AGENTE OFICIOSO DE MARIA DEL SOCORRO PALACIOS** contra **EMSSANAR S.A.S.**

2°.- **NOTIFICAR** a las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1.991.”

Atentamente,


SERGIO FERNANDO REY MORA
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO
Carrera 10 # 12 – 15 Edificio Palacio de Justicia – Octavo Piso
Email: j09lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Santiago de Cali (Valle del Cauca)

Santiago de Cali, 27 de septiembre de 2023

Oficio # 3469

Señores:

JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CALI
J01pclccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF.: CONSULTA SANCIÓN POR DESACATO
ACTE: CLARIBEL AYALA AGENTE OFICIOSO DE MARIA DEL SOCORRO PALACIOS
ACDO: EMSSANAR S.A.S.
RAD.: 76001410500120220041701

Le notifico que este Despacho mediante Auto 004 de la fecha, proferido dentro de la consulta sanción por desacato de la referencia dispuso:

“1°.- **AVOCAR** el conocimiento de la **CONSULTA DE LA SANCIÓN IMPUESTA** dentro del presente trámite incidental, interpuesto por **CLARIBEL AYALA AGENTE OFICIOSO DE MARIA DEL SOCORRO PALACIOS** contra **EMSSANAR S.A.S.**

2°.- **NOTIFICAR** a las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1.991.”

Atentamente,


SERGIO FERNANDO REY MORA
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO
SANTIAGO DE CALI

REF: ORDINARIO PRIMERA INSTANCIA
DTE: JOSÉ ERISNELDO CAMPO GONZÁLEZ
DDO: COLPENSIONES Y PROTECCION S.A.
LITIS: MINHACIENDA
RAD.: 2022-00439

SECRETARIA:

Santiago de Cali, septiembre veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023).

Paso a Despacho de la señora Juez, informando que, mediante memorial visto a folio que antecede, la apoderada judicial de la parte actora, solicita el pago de los depósitos judiciales consignados por PROTECCIÓN S.A. y COLPENSIONES, y revisada la relación de títulos judiciales a cargo de este Despacho Judicial, se encontró el siguiente:

JOSÉ ERISNELDO CAMPO GONZÁLEZ	PROTECCIÓN S.A.	469030002913620	21/04/2023	\$1.000.000
JOSÉ ERISNELDO CAMPO GONZÁLEZ	COLPENSIONES	469030002937973	27/06/2023	\$2.000.000

El Secretario,

SERGIO FERNANDO REY MORA



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO N° 2157

Santiago de Cali, septiembre veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023).

Vista la constancia secretarial que antecede, el JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI,

DISPONE

1° - ORDÉNASE el desarchivo del presente proceso ordinario.

2°. - **ORDÉNASE PAGAR** a la parte actora, por intermedio de su apoderada judicial, los títulos judiciales por valor de \$1.000.000 y \$2.000.000, consignados por PROTECCION S.A., y COLPENSIONES, respectivamente, por concepto de costas procesales.

3°. - Ejecutoriada la presente providencia, **VUELVAN AL ARCHIVO** las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



LIGIA MERCEDES MEDINA BLANCO



<p><u>JUZGADO 9º LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI</u></p> <p>Santiago de Cali, 28/09/2023</p> <p>El auto anterior fue notificado por Estado N° 166</p> <p>Secretario: _____</p>
--



REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL**JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI**

REF: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
DTE: FANNY TRUJILLO RODRIGUEZ
DDOS: WALTER ALIRIO GÓMEZ CUERVO, JOSÉ GUILLERMO GÓMEZ CUERVO, MARÍA JANETH GÓMEZ BARÓN Y LUISA FERNANDA GÓMEZ TARQUINO
RAD.: 2022-00581

SECRETARIA:

Santiago de Cali, septiembre veintisiete (27) del año dos mil veintitrés (2023).

Al Despacho de la Juez, informándole que la ejecutante, solicita el pago de los depósitos judiciales consignados por MARÍA JANETH GÓMEZ BARÓN, JOSÉ GUILLERMO GÓMEZ CUERVO y LUISA FERNANDA GÓMEZ TARQUINO.

Que, revisada la relación de títulos judiciales a cargo de este Despacho Judicial, se encontraron los siguientes:

FANNY TRUJILLO RODRIGUEZ	LUISA FERNANDA GÓMEZ TARQUINO	469030002965095	25/08/2023	\$10.475.562,12
FANNY TRUJILLO RODRIGUEZ	MARÍA JANETH GÓMEZ BARÓN	469030002965162	25/08/2023	\$28.360.000,00
FANNY TRUJILLO RODRIGUEZ	JOSÉ GUILLERMO GÓMEZ CUERVO	469030002966927	29/08/2023	\$32.014.476,48
FANNY TRUJILLO RODRIGUEZ	MARÍA JANETH GÓMEZ BARÓN	469030002969258	05/09/2023	\$1.355.000,00
FANNY TRUJILLO RODRIGUEZ	JOSÉ GUILLERMO GÓMEZ CUERVO	469030002972958	12/09/2023	\$29.712.517,00

De igual manera le hago saber que, el depósito judicial 469030002966927, por valor de \$32.014.476,48, fue consignado el 29 de agosto de 2023, en acatamiento a la orden de embargo emitida por este Juzgado, en contra del señor JOSÉ GUILLERMO GÓMEZ CUERVO, y el 469030002972958, por la suma de \$29.712.517,00, fue consignado por éste, el 12 de los cursantes, por concepto de pago del crédito y las costas.

De igual manera le hago saber que, hay oficio emanado del Juzgado Noveno Laboral del Circuito de Cali, visto a folio que antecede, solicitando el embargo de los depósitos judiciales por valor de

\$10.475.562,12 (respecto de Luisa Fernanda Gómez Tarquino), \$29.712.517 (en cuanto a José Guillermo Gómez Cuervo) y en lo atinente al título judicial que sea consignado en la cuenta de depósitos judiciales número 760012032009, a órdenes de este Juzgado, hasta por la suma de \$1.554.704,47, más el valor de las costas que se generen dentro del proceso ejecutivo a continuación de ordinario radicado bajo el número 2023-00476, y que sea depositado dentro del presente trámite, respecto del ejecutado WALTER GOMEZ CUERVO, con el que se cancelará el excedente de lo adeudado a la ejecutante MIRIAM PAVA SIERRA (ejecutivo a continuación de ordinario radicado bajo el número 2023-00476).

El Secretario,



SERGIO FERNANDO REY MORA



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO N° 2156

Santiago de Cali, septiembre veintisiete (27) del año dos mil veintitrés (2023).

Vista la constancia secretarial que antecede, se decretará el embargo y retención de los depósitos judiciales 469030002965095, por valor de \$10.475.562,12 y 469030002972958, por la suma de \$29.712.517, para que obren dentro del proceso ejecutivo laboral instaurado por MIRIAM PAVA SIERRA contra FANNY TRUJILLO RODRIGUEZ radicación número 2023-00476.

De igual manera se ordenará el embargo y retención del depósito judicial que sea consignado respecto del ejecutado WALTER GOMEZ CUERVO, en la cuenta de depósitos judiciales número 760012032009, de este Juzgado, hasta por la suma de \$1.554.704,47, más el valor de las costas que se generen dentro del proceso ejecutivo a continuación de ordinario radicado bajo el número 2023-00476, con el que se cancelará el excedente de lo adeudado a la ejecutante MIRIAM PAVA SIERRA dentro del proceso ejecutivo a continuación de ordinario radicado bajo el número 2023-00476.

Por otro lado, se ordenará pagar de manera directa a la parte ejecutante, el título judicial por valor

de \$1.355.000, consignado por MARÍA JANETH GÓMEZ BARÓN, por concepto de costas procesales en primera instancia del presente trámite.

En lo relativo al título judicial número 469030002965162, por valor de \$28.360.000, consignado por MARÍA JANETH GÓMEZ BARÓN, es preciso señalar que, de conformidad con el Acuerdo PCSJA21-11731 de 2021 y la Circular PCSJC21-15 del 08 de julio de 2021, sin excepción, las sumas iguales o superiores a quince (15) salarios mínimos legales mensuales vigentes, deberán siempre ser tramitadas a través de la funcionalidad de pago con abono a cuenta.

Quiere decir lo anterior, que la togada deberá allegar la certificación bancaria donde se evidencie que es la titular de la cuenta, donde deba consignarse el dinero, para proceder de conformidad.

En lo concerniente al título judicial número 469030002966927, por valor de \$32.014.476,48, es pertinente anotar, que este fue depositado por el BANCO BANCOLOMBIA, en acatamiento a nuestra orden de embargo decretada dentro del presente asunto, por lo cual será devuelto al ejecutado JOSÉ GUILLERMO GÓMEZ CUERVO, por concepto de remanentes, como quiera que éste dio cumplimiento total respecto a la obligación, con la consignación realizada el 12 de septiembre de 2023, razón por la cual se ordenó terminar el proceso seguido en su contra.

Para que el Juzgado proceda de conformidad, el demandado JOSÉ GUILLERMO GÓMEZ CUERVO, deberá solicitar el pago del depósito judicial bajo la figura de PAGO CON ABONO A CUENTA, y para ello deberá allegar la certificación bancaria donde se evidencie que es el titular de la cuenta, conforme a lo establecido en el Acuerdo PCSJA21-11731 de 2021 y la Circular PCSJC21-15 del 08 de julio de 2021.

Por lo anterior, el JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI,

DISPONE

1°.- DECLARAR EMBARGADOS por cuenta del Juzgado Noveno Laboral del Circuito de Cali, los depósitos judiciales 469030002965095, por valor de \$10.475.562,12 y 469030002972958, por la suma de \$29.712.517, para que obren dentro del proceso ejecutivo laboral instaurado por la abogada MIRIAM PAVA SIERRA contra FANNY TRUJILLO RODRIGUEZ, el cual se encuentra radicado bajo el número 2023-00476.

2°.- Como consecuencia de lo anterior, **TRANSFIERANSE** los títulos judiciales 469030002965095, por valor de \$10.475.562,12 y 469030002972958, por la suma de \$29.712.517, al Juzgado Noveno Laboral del Circuito de Cali, por concepto de embargo de dineros que trata el numeral 1° de este proveído, para que obren dentro proceso ejecutivo laboral, instaurado por MIRIAM PAVA SIERRA contra FANNY TRUJILLO RODRIGUEZ radicación número 2023-00476.

3°.- **DECLARAR** embargados por cuenta del Juzgado Noveno Laboral del Circuito de Cali, el depósito y/ o depósitos judiciales, que sean consignados en la cuenta número 760012032009, a órdenes de este Juzgado, dentro del presente trámite, respecto del ejecutado WALTER GOMEZ CUERVO, **hasta por la suma de \$1.554.704,47, más el valor de las costas que se generen dentro del proceso ejecutivo a continuación de ordinario, radicado bajo el número 2023-00476,** con el que se cancelará el excedente de lo adeudado a la ejecutante MIRIAM PAVA SIERRA dentro del proceso ejecutivo a continuación de ordinario radicado bajo el número 2023-00476.

4°.- Efectuado lo anterior, **TRANSFIERANSE** el título judicial hasta por la suma de \$1.554.704,47, más el valor de las costas que se generen dentro del proceso ejecutivo a continuación de ordinario radicado bajo el número 2023-00476, al Juzgado Noveno Laboral del Circuito de Cali, por concepto de embargo de dineros que trata el numeral 3° de este proveído, para que obre dentro proceso ejecutivo laboral, instaurado por MIRIAM PAVA SIERRA contra FANNY TRUJILLO RODRIGUEZ radicación número 2023-00476.

5°.- **ORDÉNASE PAGAR** directamente a la ejecutante **FANNY TRUJILLO RODRIGUEZ**, el título judicial por valor de \$1.355.000, consignado por MARÍA JANETH GÓMEZ BARÓN, por concepto de costas procesales en primera instancia del presente trámite.

6°.- **ORDÉNASE PAGAR CON ABONO A CUENTA**, a la ejecutante **FANNY TRUJILLO RODRIGUEZ**, el título judicial 469030002965162, por valor de \$28.360.000, consignado por MARÍA JANETH GÓMEZ BARÓN, suma a que asciende el saldo insoluto de la liquidación del crédito, una vez allegue la certificación bancaria donde se evidencie que es la titular de la cuenta.

7°.- **ORDÉNASE DEVOLVER** al ejecutado **JOSÉ GUILLERMO GÓMEZ CUERVO** el título judicial 469030002966927, por valor de \$32.014.476,48, por concepto de remanentes.

8°.- Una vez el demandado **JOSÉ GUILLERMO GÓMEZ CUERVO**, solicite el pago del depósito judicial mencionado en el numeral 7° de este proveído, bajo la figura de PAGO CON ABONO A CUENTA y allegue la certificación bancaria donde se evidencie que es la titular de la cuenta, el Juzgado procederá de conformidad.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



LIGIA MERCEDES MEDINA BLANCO



**JUZGADO 9º LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**
Santiago de Cali, 28/09/2023
**El auto anterior fue notificado por
Estado N° 166**
Secretario

